



SOCIEDAD ANDALUZA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PATOLOGÍA CÉRVICO-FACIAL

Anunciada la convocatoria de las **becas para Residentes Andaluces de la Especialidad de Otorrinolaringología 2024**, se ha establecido un baremo adaptado al utilizado en las convocatorias de plazas de la especialidad en los siguientes apartados (Anexo 1):

- Formación Académica.
- Formación Curso y Actividades.
- Comisiones de Calidad.
- Méritos Científicos.

En la valoración del baremo se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Los master o expertos valorados han sido aquellos relacionados con las competencias de la especialidad de Otorrinolaringología y que hayan sido finalizados y no estén en curso.
- No se ha valorado actividad formativa anterior al inicio del proceso de residencia de la especialidad de Otorrinolaringología.
- Los cursos de formación donde no estaban reseñadas las horas lectivas no han sido valorados a menos que en alguno de los expedientes presentados se incluyeran las horas lectivas de esos cursos específicos o bien se pudieran localizar en la página web de la SEORL, aplicándose, en este caso, dichas horas lectivas a todos los expedientes.
- Las actividades docentes de cursos donde no se explicitaban las horas impartidas han sido valorados de forma general con dos horas docentes.
- Las publicaciones se han valorado independientemente de la fecha de inicio de la residencia siempre que el trabajo estuviera relacionado con las competencias de la especialidad de Otorrinolaringología.



Anexo 1

CONVOCATORIA BECA RESIDENTES DE ORL. Año 2024.

BAREMO DE MERITOS

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 8 puntos.

1.1 GRADO DE DOCTOR

- Por Grado de Doctor: 3 puntos.
- Por Grado de Doctor con la mención de “cum laude”: 1 punto.

1.2 MASTER UNIVERSITARIO

- Master Universitario relacionado con la especialidad: 3 puntos.
- Diploma Experto Universitario relacionado con la especialidad: 2 puntos.

2- FORMACION CURSOS Y ACTIVIDADES:

REQUISITOS:

- a) Estar directamente relacionados con la especialidad.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.1 ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050.
- Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10.

3- COMISIONES DE CALIDAD

Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10.



4- MERITOS CIENTIFICOS

Se valorarán sólo los tres primeros autores, y cinco actividades como máximo por congreso.

- Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - Libro completo:1,0
 - Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,30

- Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo
 - Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:0,30
 - Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:0,15.

- Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la especialidad:
 - De ámbito internacional:0,20
 - De ámbito nacional:0,10
 - De ámbito regional:0,05

- Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con especialidad:
 - De ámbito internacional:0,1
 - De ámbito nacional:0,05
 - De ámbito regional:0,025

- Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la especialidad:
 - De ámbito internacional:0,50
 - De ámbito nacional:0,30
 - De ámbito regional:0,15

